

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. **00936** DEL **27 MAR. 2012**

“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2,
Numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 03856 del 07 de Diciembre de 2009, definió la estructura orgánica interna y determinó las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas” y en su artículo 1 señaló que la misión de esta unidad esta encaminada a direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana”.

Que la norma ibídem en su artículo 85 determina que el Director General de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas, y en su párrafo 1º indica que el Director Nacional de Escuelas es quien presentará propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que analizado el estudio de planeación elaborado por la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, es necesario rediseñar su estructura orgánica con el fin de contar con una estructura orgánica flexible, económica, coherente y pertinente que contemple la estructuración de diferentes grupos, unidades funcionales, con sus ámbitos de acción y de gestión de los funcionarios a cargo, para una mayor eficiencia y eficacia, para lo cual,

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. MISIÓN: La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón”, tiene como misión capacitar y especializar mediante programas de pregrado y posgrado en

telemática al talento humano de la Institución, para satisfacer las exigencias tecnológicas y soporte en los sistemas de comunicación que presentan las unidades policiales en todo el territorio Nacional.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión, la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1	DIRECCIÓN ESCUELA	(DIREC)
1.1	Secretaría Privada	(SEPRI)
1.2	Gestión Documental	(GUGED)
1.3	Soporte y Apoyo	(GRUSA)
1.4	Evaluación y Calidad Educativa	(EVCAL)
1.5	SUBDIRECCIÓN ESCUELA	(SUDIE)
1.5.1	Talento Humano	(GUTAH)
1.5.2	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	(ARINV)
1.5.2.1	Grupo de Formación para la Investigación	(GUFOR)
1.5.2.2	Grupo para el Desarrollo de la Investigación	(GUCDES)
1.5.3	ÁREA ACADÉMICA	(ARACA)
1.5.3.1	Grupo de Desarrollo Académico	(GRUDA)
1.5.3.2	Grupo de mediaciones tecnológicas y soporte educativo	(GRUME)
1.5.3.3	Grupo de educación a distancia y continuada	(GRUEC)

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN ESCUELA. Es la unidad de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” encargada de implementar el Proyecto Educativo Institucional, conforme a sus necesidades y la prevalencia de su misionalidad, principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la Política Educativa formulada por la Dirección Nacional de Escuelas a través del Sistema Educativo Policial y gerenciar los procesos que aseguren la formación, especialización y entrenamiento, contribuyendo con la capacitación del talento humano institucional de acuerdo a los parámetros de la Dirección Nacional de Escuelas.
2. Representar legalmente a la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
3. Desarrollar los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de idoneidad profesional policial, en concordancia con la normatividad vigente en educación superior.
4. Realizar seguimiento al proceso educativo e implementar planes de mejoramiento continuo.
5. Ofrecer una educación policial de calidad, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, fundamentada en la Investigación y permanente innovación del servicio de policía.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección social de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
7. Ejecutar las políticas en materia de administración del talento humano y recursos financieros, logísticos y tecnológicos.
8. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas, planes y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades académicas y a la estructura del sistema educativo policial.
9. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía.
10. Conformar el Subcomité Local de Mejoramiento Gerencial con los jefes de las dependencias y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

11. Desarrollar y estandarizar los procesos misionales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía.
12. Mantener actualizado el mapa de riesgo de la unidad y áreas que la conforman, así como establecer, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones preventivas propuestas para la mitigación de los riesgos en los procesos y actividades.
13. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la Unidad.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4. SECRETARÍA PRIVADA. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, encargada de coordinar atender, tramitar y agilizar los documentos y programación de eventos que realiza el Director de la Escuela, cumplirá las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar y tramitar de manera oportuna, la documentación que se origine o llegue al despacho del Director de la Escuela.
2. Organizar y verificar la agenda del Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” y ejercer control al cumplimiento de plazos en documentación y órdenes impartidas por el despacho.
3. Asistir al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” en las actividades de representación, organización y asistencia a actos protocolarios y relaciones públicas.
4. Mantener informado al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, de los hechos que deban ser de su conocimiento.
5. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan tal carácter, tal y como se encuentra regulado en la Ley General de Archivo.
6. Ejercer control al cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Director de la unidad.
7. Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
8. Implementar los procedimientos de control de documentos y registro documental de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
9. Organizar y supervisar el esquema de seguridad del Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 5. GESTIÓN DOCUMENTAL. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” encargada del desarrollo de los procesos tales como, producción o recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar información confiable y oportuna a los usuarios sobre el proceso de gestión documental.
2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del patrimonio documental de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
3. Administrar el proceso del archivo central y la aplicación de las tablas de retención documental de conformidad con la normatividad vigente.
4. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan de tal carácter.
5. Difundir y propender por la aplicación e implementación de las tablas de retención documental en las dependencias de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
6. Solicitar al Archivo General de la Policía Nacional las modificaciones o actualizaciones de las tablas de retención documental cuando se requiera.

Resolución No. **00936** DEL **27 MAR. 2012** No. 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA “TENIENTE CORONEL JORGE LUÍS MAULEDOUX BARÓN”

7. Realizar una adecuada organización del archivo central y de gestión que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de las entidades y de los ciudadanos.
8. Presentar directrices para el funcionamiento del comité de gestión documental al señor Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
9. Cumplir con la normatividad expedida por el Archivo General de la Policía Nacional y demás entes que controlan el manejo y buen uso de la documentación.
10. Administrar el sistema archivístico mediante acciones de evaluación, seguimiento y mecanismos de mejoramiento continuo acorde con las políticas organizacionales y con el sistema de gestión de la calidad.
11. Implantar y fortalecer la cultura archivística a partir de estrategias de capacitación y sensibilización.
12. Elaborar y ejecutar los estudios de conveniencia y oportunidad encaminados al desarrollo e implementación del programa de gestión documental.
13. Orientar y liderar en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” la organización del fondo acumulado, para su remisión al Archivo General de la Policía Nacional de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Ejecutar control directo respecto del cumplimiento de las políticas, procesos, procedimientos y protocolos definidos.
15. Definir los planes, mecanismos y prioridades para la capacitación y entrenamiento del personal en temas relacionados con la gestión documental en coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el despliegue del proceso de Gestión documental, en cuanto al control de documentos y al control de registros en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
17. Reportar los resultados de la gestión referente a control de documentos y registros a los respectivos dueños de proceso.
18. Proyectar órdenes de servicio, instructivos y demás documentos que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus funciones.
19. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6. SOPORTE Y APOYO. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón”, encargada de supervisar y verificar el desarrollo en la aplicación al interior de la unidad, de los procesos del direccionamiento estratégico, direccionamiento del sistema de gestión integral, Control interno, mejora continua e innovación, comunicación pública, direccionamiento tecnológico, integridad policial, logística y abastecimiento, actuación jurídica y los demás que sean de apoyo administrativo a la ejecución de la misionalidad. Estará conformado por los responsables de: Planeación, Telemática, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Atención al Ciudadano, Comunicación pública y logística. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar a la unidad en las metodologías implementadas para la formulación de objetivos y metas estratégicas, que permitan contribuir al plan estratégico institucional, con fundamento en el análisis de la realidad y de la misionalidad.
2. Promover la cultura de la planeación en todos los niveles, diseñando en forma concertada con las dependencias de la unidad, las metas estratégicas para la articulación anual del plan de acción, plan de mejoramiento, plan de necesidades, así como hacer el seguimiento y evaluación a los mismos.
3. Supervisar el mantenimiento, aseguramiento y mejoramiento del sistema de gestión integral en la unidad.
4. Realizar las actividades encomendadas en cada comité al cual sea convocado o que por naturaleza de su cargo sean asignadas como rol.
5. Orientar a las dependencias de la unidad en la construcción y aplicación de indicadores de gestión determinados por el mando institucional, para medir la efectividad del servicio y el cumplimiento de la misión.
6. Verificar que se realice la consolidación de la información enviada por las dependencias de la unidad, a fin de elaborar y presentar informes de rendición de cuentas y gestión requeridos por el mando institucional.
7. Promover y verificar el seguimiento a los planes de mejoramiento continuo, planes de acción y administración del riesgo, en busca del mantenimiento del sistema de gestión integral en la unidad.
8. Controlar que se desarrollen las políticas en materia de informática y comunicaciones que se establezcan por parte de la Oficina de Telemática.
9. Propender porque en la unidad se realice el soporte técnico necesario, así como proyectar las necesidades de informática, comunicaciones e innovación tecnológica se requiera, con el fin de

- mejorar y avanzar de manera técnica y sistematizada de los procesos que se adelantan en la unidad.
10. Supervisar la aplicación de los procesos y procedimientos de comunicación pública al interior de la unidad, garantizando una efectiva comunicación con los clientes internos y externos, contribuyendo a la difusión de los resultados, informes o actividades de la unidad.
 11. Verificar la recepción y tratamiento que se le realiza a las quejas, reclamos y sugerencias que los clientes internos y externos presentan ante la unidad, con el propósito de dar respuesta y solución de manera efectiva y con prontitud.
 12. Coordinar mediante revistas periódicas la supervisión de los vehículos, armamento, equipos de comunicación, informática y elementos de intendencia que han sido asignados a la unidad.
 13. Atender los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional puestos a su consideración.
 14. Orientar y apoyar a la Dirección en los asuntos relacionados con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
 15. Desarrollar de los procesos tales como, producción o recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos.
 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA. Es la dependencia asesora de la Dirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” encargada de implementar y evaluar proyectos y estrategias que permitan el aseguramiento de la calidad de los procesos y procedimientos académicos, para lograr posicionamiento, acreditación y certificación. Cumplirá las siguientes funciones

1. Difundir y aplicar la normatividad vigente para orientar los procesos de la Dirección Nacional de Escuelas, en cuanto a la gestión de la calidad educativa, registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” y de la Institución de Educación Superior.
2. Orientar y asesorar al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” en la autoevaluación, mejora continua, analizando y presentando resultados, para la toma de decisiones.
3. Implementar el modelo de evaluación educativa de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas instrumentos de evaluación y autoevaluación académica confiables que permitan el mejoramiento continuo de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Realizar la evaluación a la gestión educativa de docentes, currículo, egresados, impacto de la capacitación institucional; satisfacción del cliente interno, externo y demás autoevaluaciones que sean consideradas por el Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
6. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
7. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8. SUBDIRECCIÓN ESCUELA. Es la dependencia encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” y realizar las actividades de fiscalización y control en el ámbito educativo como administrativo. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar la formulación, preparación operacionalización y cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión de la Dirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
2. Apoyar permanentemente al Director en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.
3. Representar al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, cuando este lo designe, en las juntas, consejos u otras reuniones a que deba asistir.
4. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al Director.

Resolución No. **00936** DEL **27 MAR. 2012** No. 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA “TENIENTE CORONEL JORGE LUÍS MAULEDOUX BARÓN”

5. Responder ante el Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, por el buen funcionamiento y sinergia de los grupos de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
6. Coordinar y controlar la gestión de los grupos y unidades de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
7. Intervenir en la entrega de grupos y unidades, informando al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, las observaciones y anomalías que se presenten con las propuestas de solución.
8. Reemplazar al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, por delegación superior.
9. Supervisar el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad en las actividades prácticas.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Desarrollar el proceso de integridad policial como Líder de la Ética en la Unidad, supervisando su apropiación en la comunidad educativa.
12. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9. TALENTO HUMANO. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, encargada de implementar el proceso de Direccionamiento del Talento Humano, Bienestar Social y Bienestar Universitario en la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la administración del talento humano al interior de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Talento Humano.
2. Coordinar, desarrollar, controlar y evaluar el proceso de inducción y reinducción, sistema de estímulos e incentivos, evaluación del desempeño, capacitación, calidad de vida laboral y clima institucional de la unidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Gestión Humana Fundamentado en Competencias.
3. Difundir todos los actos administrativos relacionados con nombramientos, posesiones, llamamiento a cursos, convocatorias a concursos, ascensos, retiros, desaparecimientos, secuestros y demás aspectos del talento humano que labora en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, teniendo en cuenta la normatividad vigente, verificando su cumplimiento.
4. Atender dentro de los términos de Ley, los requerimientos realizados por las personas que integran la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”. o las autoridades en aquellos aspectos relacionados con la administración del talento humano.
5. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de la política de ubicación laboral de acuerdo con el modelo de gestión humana fundamentado en competencias y las tablas de organización policial.
6. Implementar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la efectiva administración de la hoja laboral, su actualización, sistematización y auditoría permanente.
7. Proyectar, implementar y controlar el cumplimiento del plan vacacional del talento humano que labora en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
8. Administrar, verificar y controlar lo relacionado con las placas de identificación policial y demás documentos de identificación policial del talento humano que labora en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
9. Sistematizar y evaluar las novedades que afectan la nómina mensual del talento humano que labora en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
10. Mantener informado al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”. de las novedades del Talento Humano de la Unidad.
11. Elaborar los estudios de necesidades del personal de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
12. Certificar las constancias y las solicitudes que le competen.
13. Ejecutar, divulgar, promover los servicios de recreación, deporte y cultura, educación, asistencia social y vivienda fiscal, orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad policial de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.
14. Desarrollar programas de bienestar universitario que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, fundamentados en competencias, en las áreas de salud, desarrollo humano, cultura, proyección social, deporte y recreación.

15. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
16. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, encargada de fomentar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de Ciencia y tecnología de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Fomentar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de ciencia y tecnología en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
2. Desarrollar proyectos de investigación de acuerdo con la misionalidad de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, que demuestren y permitan reconocer al interior de la Policía Nacional, el aporte que las especialidades de la misma pueden ofrecer.
3. Diseñar y proponer al Director de la Escuela los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de la unidad, ejecutándolos en coordinación y bajo los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Gestionar recursos para proyectos de investigación y desarrollo en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
5. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados por el área.
6. Dirigir y orientar los trabajos de grado que realicen los estudiantes, para optar por los títulos en los respectivos programas, si es el caso.
7. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 11. GRUPO DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN. Es la dependencia del Área de Investigación encargada de cumplir con la formación científica y tecnológica, a través de lo dispuesto en el sistema y plan institucional de ciencia, tecnología e innovación, cumplirá las siguientes funciones:

1. Articular la formación de investigadores de la Escuela con el Plan institucional de Capacitación.
2. Ejercer la transversalización de la formación en investigación
3. Coordinar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación con todas las modalidades de formación y capacitación en la Escuela.
4. Orientar y desarrollar proyectos de investigación formativa y científica
5. Orientar la formación de semilleros y grupos de Investigación
6. Promover el desarrollo de proyectos de investigación y la implementación de sus resultados.
7. Realizar seguimiento para la categorización y registro de investigadores y Grupos de Investigación de la Escuela, en el currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe CvLAC, Grupo Latinoamericano y del Caribe GrupLAC e Instituto Latinoamericano y del Caribe InstituLAC de COLCIENCIAS.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12. GRUPO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. Es la dependencia del Área de Investigación encargada de realizar seguimiento y evaluación a las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Alimentar y mantener actualizada la base de datos de la Escuela en cumplimiento del sistema institucional de ciencia, tecnología e innovación y el suministro de información para la evaluación a las actividades realizadas.
2. Reportar las estadísticas en cumplimiento a los indicadores del Sistema Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Hacer evaluación de las actividades relacionadas con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y registrar la información en las bases de datos establecidos.
4. Suministrar la información sobre conformación de redes y Grupos de Investigación en la Policía Nacional.
5. Difundir en la unidad las convocatorias para proyectos de investigación, artículos y ensayos.

6. Difundir mediante publicaciones, los trabajos de investigación, artículos y ensayos que así lo ameriten, igualmente la actividad investigativa previa coordinación con el comité de investigación de la unidad y la Vicerrectoría de Investigación.
7. Coordinar la participación en actividades de ciencia, tecnología e innovación en instituciones de educación superior y demás entidades dedicadas a la investigación.
8. Administrar el Centro de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.
9. Promover el desarrollo de prácticas de investigación en los laboratorios técnicos y científicos del Centro de Ciencia y Tecnología a fin de producir prototipos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones del servicio.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13. ÁREA ACADÉMICA. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, encargado de articular la operacionalización de los programas académicos emanados por la Dirección Nacional de Escuelas a través de las facultades. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, las normas de educación superior y a la normatividad institucional, de acuerdo en lo previsto en el Plan Anual de Formación, con soporte en la investigación.
2. Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes.
3. Ejecutar y hacer seguimiento al desarrollo de los planes y programas académicos bajo criterios de calidad, pertinencia y cobertura para garantizar la formación integral del policía.
4. Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el modelo pedagógico institucional y el Sistema Educativo Policial.
5. Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión en la.
6. Verificar permanentemente la ejecución del Plan Anual de Educación, teniendo en cuenta la misionalidad de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
7. Coordinar la expedición de títulos de idoneidad de los correspondientes programas académicos.
8. Coordinar y administrar las actividades de apoyo académico para el desarrollo de los diferentes programas.
9. Implementar la Política Estratégica Educativa “Sistema Educativo Policial”, en todas las actividades académicas y docentes de la Escuela, para fortalecer la calidad educativa de los programas y la formación integral de los estudiantes.
10. Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad.
11. Presentar propuestas de actualización de contenidos programáticos de cada una de las asignaturas, ante el Director de la Escuela.
12. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados por el área.
13. Identificar las necesidades de capacitación permanente en los docentes de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” y ejecutar programas de actualización profesional que se requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes, promoviendo la actualización y el auto aprendizaje.
14. Realizar monitoreo, seguimiento actualización y evaluación continua del Sistema de Gestión Académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecute la Escuela, migrando la información correspondiente y relacionada al SIGAC y al SNIES, a la base de datos dispuesta para tal fin por la oficina de telemática de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Escuelas.
15. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14. GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO. Es la dependencia del Área Académica encargada de articular la operacionalización de los programas académicos, emanados por la Dirección Nacional de Escuelas a través del desarrollo curricular, seguimiento académico y registro y control académico. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Operacionalizar el proceso de formación, actualización y entrenamiento de la comunidad académica.
2. Elaborar e implementar planes de inducción para estudiantes y docentes en coordinación con Talento Humano de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
3. Elaborar el horario de clases para el personal de estudiantes, con base en los planes académicos de los programas.
4. Elaborar planes de nivelación de clase, teniendo en cuenta los reportes enviados por el responsable de Seguimiento Académico.
5. Organizar reuniones, jornadas y encuentros pedagógicos para el personal de docentes.
6. Participar en equipos de trabajo para presentar propuestas a la Dirección Nacional de Escuelas.
7. Administrar los procedimientos académicos para la gestión educativa que desarrolla la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
8. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
9. Registrar las actividades académicas administrativas de los estudiantes de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
10. Planear, desarrollar y supervisar la vinculación de los estudiantes, así como la selección de docentes y desarrollo curricular de los programas de pregrado, especialización y maestrías, manteniendo altos estándares de calidad y excelencia académica.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15. GRUPO DE MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y SOPORTE EDUCATIVO. Es la dependencia del Área Académica de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, encargada de gestionar los recursos de información bibliográfica en formato físico y virtual, al igual que administrar los recursos tecnológicos necesarios para apoyar las actividades académicas y de investigación de los diferentes programas de la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Disponer el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente en lo que hace referencia a los procedimientos para las actuaciones de educación superior de la unidad.
2. Proponer políticas y proyectos de educación a distancia ante la Dirección Nacional de Escuelas.
3. Implementar y dinamizar los procesos de capacitación en modalidad virtual en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, mediante la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el apoyo del Centro de Mediaciones Pedagógicas de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Realizar la revisión exhaustiva de los procesos que se llevan a cabo a través de la plataforma Educativa Virtual.
5. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas programadas, ajustando de ser necesario la programación con el objeto de dar cumplimiento a los planes de estudio de la modalidad virtual.
6. Exigir a los docentes las guías de cátedra y planes de trabajo de las asignaturas a desarrollar, de conformidad a los contenidos de cada asignatura en la modalidad virtual.
7. Programar y desarrollar programas de inducción para estudiantes y docentes en la modalidad virtual.
8. Elaborar los cronogramas de clases de acuerdo al objetivo del diplomado, la distribución de los horarios y fechas, intensidad de clases y nombramientos de docentes.
9. Digitalizar, elaborar y hacer seguimiento a la documentación del proceso de educación virtual.
10. Recibir, tramitar, orientar y dar respuesta a las solicitudes e interrogantes de los usuarios que interviene en el proceso de educación virtual.
11. Informar al Director de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, por intermedio del Jefe del Área Académica, todas aquellas novedades o irregularidades que se presenten durante el proceso de educación virtual.
12. Guardar reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.
13. Mantener actualizado el archivo de acuerdo a las normas vigentes, así como el manejo de radicación de documentos de acuerdo a la tabla de retención documental.
14. Evaluar los espacios académicos programados en la modalidad virtual para retroalimentar los procesos y procedimientos académicos.
15. Garantizar el desarrollo del Sistema Educativo Policial en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, los reglamentos y políticas institucionales.
16. Proyectar órdenes de servicio, instructivo y demás documentos que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento de sus funciones.
17. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.

18. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 16. GRUPO DE EDUCACION A DISTANCIA Y CONTINUADA. Es la dependencia del Área Académica encargada de orientar y apoyar a los tutores, asesores y estudiantes en los procesos académicos administrativos, motivándolos en el uso de diferentes estrategias y metodologías del sistema de educación a distancia. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer procesos de capacitación permanentes con unidades nacionales e internacionales en los temas misionales de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
2. Fomentar la capacitación, el aprendizaje autónomo, centrado en la autogestión formativa, mediante el uso de medios y mediaciones, apoyado en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Gestionar diplomados, cursos y seminarios con Instituciones de Educación Superior, previa aprobación de la Dirección Nacional de Escuelas, dirigidos al personal de planta de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
4. Realizar diagnósticos de necesidades de capacitación.
5. Identificar, diseñar y desarrollar los programas de extensión que demande la comunidad.
6. Organizar, coordinar y evaluar los eventos que hayan sido solicitados o propuestos por la Policía Nacional y diferentes entidades externas.
7. Identificar las necesidades de capacitación permanente de los docentes de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”.
8. Presentar a la Dirección Nacional de Escuelas las propuestas Capacitación para su respectiva aprobación.
9. Administrar correctamente los programas virtuales creados y los que se encuentran en proyecto, con la finalidad de darlos a conocer a todas las unidades policiales a nivel nacional.
10. Generar y desarrollar estrategias que permitan capacitar al personal de la institución en las unidades policiales de su cobertura.
11. Promover acuerdos académicos con Instituciones de Educación Superior en función de las necesidades de la Escuela y previa coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas.
12. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
13. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17. La organización y funcionamiento del comité académico se regirá por lo dispuesto en el Manual o Reglamento Académico para Estudiantes o la norma vigente que lo modifique o adicione.

ARTÍCULO 18. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” dependerá funcional, operativa, administrativa y académicamente de la Dirección Nacional de Escuelas.

PARÁGRAFO. MANEJO FINANCIERO. La unidad ejecutora de los recursos presupuestales que le sean asignados a la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” será la Dirección Nacional de Escuelas o la unidad que se delegue para tal fin.

ARTÍCULO 19. La creación, cambio de denominación, supresión o modificación de los grupos y/o unidades funcionales de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, será potestad del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” debe presentar a la Dirección Nacional de Escuelas las propuestas de reestructuración orgánica interna y de sus dependencias, para tal efecto se deberá adicionar el respectivo concepto de viabilidad y conveniencia.

Resolución No. **00936** DEL **27 MAR. 2012** No. 11
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA “TENIENTE CORONEL JORGE LUÍS MAULEDOUX BARÓN”

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Planeación será la encargada de desarrollar los procesos de rediseño organizacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente y principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 20. Todos los programas académicos, desarrollados por la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” deberán contar con los respectivos actos administrativos de aprobación; cualquier modificación al contenido de los mismos, únicamente serán autorizadas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. El desarrollo de programas académicos que oferta la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” y que cuente con la participación de funcionarios de otras entidades del estado y/o extranjeros, deberán celebrarse a través de los respectivos convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional, previa autorización de la Dirección Nacional de Escuelas y consentimiento del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 21. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, tendrá su sede en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 22. El personal docente policial de la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” deberá cumplir el perfil establecido para el programa académico y cargo académico administrativo, con el fin de propender por la calidad de la educación policial.

PARÁGRAFO. El pago de hora cátedra para el personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 003 del 7 de enero de 2005 “Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial” y normas subsiguientes que lo deroguen, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 23. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” junto con sus dependencias y grupos que componen su estructura orgánica interna, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 03504 del 13 de junio de 2006 “Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional” y a las normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 24. Todas las dependencias que requieran realizar publicaciones y documentos, deberán coordinar el diseño, diagramación y reproducción con Comunicaciones Estratégicas de la unidad, de acuerdo con las políticas que sobre el particular señale la Oficina de Comunicaciones Estratégicas del nivel central.

ARTÍCULO 25. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” coordinará con la Dirección Nacional de Escuelas todas las actividades de tipo académico de formación, capacitación y especialización, que requiera su personal, con el fin de obtener los mejores resultados en el ámbito educativo.

PARÁGRAFO. En situaciones especiales y con aprobación de la Dirección Nacional de Escuelas, las Vicerrectorías y Facultades podrán direccionar, supervisar y acompañar el desarrollo de los programas académicos con que cuenta la Dirección Nacional de Escuelas, con cobertura Nacional, en la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, diferentes a las que estén bajo su tutoría y asesoría.

ARTÍCULO 26. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, es la encargada de operacionalizar y desarrollar los programas académicos para la educación, el trabajo y el desarrollo humano, bajo la administración, supervisión y acompañamiento de la Facultad de Estudios Policiales especializados y las Vicerrectorías Académica y de Educación Continua de la Dirección Nacional de Escuelas.

ARTÍCULO 27. Para el desarrollo de las investigaciones disciplinarias del personal de estudiantes en proceso de capacitación y de profesionales, se regirán por el procedimiento establecido para cada caso.

ARTÍCULO 28. La Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón” ejecutará el rubro de capacitación, a través de la Dirección Nacional de Escuelas, toda vez que el mismo se encuentra centralizado en esta Dirección.

Resolución No. **00936** DEL **27 MAR. 2012** No. 12
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA “TENIENTE CORONEL JORGE LUÍS MAULEDOUX BARÓN”

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional de Escuelas mediante acto administrativo interno, determinará la cobertura de capacitación que tendrá la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luís Mauledoux Barón”, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., **27 MAR. 2012**

Original firmado

General **ÓSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: Intendente Fany Lisbet Guevara Rodríguez ESTEL PLANE
En coordinación con Intendente Jefe José Alfonso Molina Díaz DINA E PLANE
Revisó: Subcomisario Ana Rudilma Paz Rodríguez, ASJUD DINA E
Capitán Ana María Luquerna Rodríguez Jefe PLANE DINA E
Subcomisario Fernando García Fernández OFPLA DIPON
Teniente Coronel Olga Lucía Pineda Ortiz OFPLA DIPON
Brigadier General Janio LEON RIANO JEFAT OFPLA
Fecha: 12/01/12
Archivo: SC ROJAS/escuelas/ESTEL/2011

plane.dinae@policia.gov.co

Transversal 33 No. 47 A -35 Sur Barrio Fátima – Teléfono 3159000 extensiones 9183 y 9443